

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 19 de Marzo de 2025.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: DEMOLICION DE 169.34 M2 DE TECHO Y DEMOLICION DE 63.95 ML BARDA EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: C.19 #864 X 142 Y 144 POL.I DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA: NOMBRE: ARQ. ANGEL RAMAYO KANTUN CEDULA PROFESIONAL: 2938754 SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR. D.R.O. NÚM.: 53 TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)

Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.

- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero,
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección,
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.

Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras <u>ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días</u>

Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadan e los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición arcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción, a uniquieno a actual de Construcción, a uniquieno a controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción de Construcción, a uniquieno a controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción de Construcción, a uniquieno a controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción de Construcción, a uniquieno a controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción de Construcción, a uniquieno a controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de Rocción de Construcción, a uniquieno a controversia de Construcción de C

ATENTAMENTE

DIK. ... DE DESARROLLO URBANO

Y OBRAS FÚBLICAS

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLIC

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-202

C.c.p. Archivo

Hecila original 4 Plano. Angel J. Mamayo Han

